

AVISO No.012

(07 DE NOVIEMBRE DEL 2017)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio número 800-802-834-2017 del 28 de julio del 2017, por el cual se requiere que a la señora YULY QUINTERO, se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña con la finalidad de notificarle la Resolución No. 135 del 06 de junio del 2017.

SUJETO A NOTIFICAR: YULY QUINTERO

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 28//07/2017 y 20/10/2017 por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: _____

FECHA D EPUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE

PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio 800-802-834 de fecha 28/07/2017, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña hace entrega de la resolución 135 del 06 de junio del 2017 a la señora Yuly Quintero.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy siete (07) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las cinco de la tarde (05:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-834 de fecha 28/07/2017 y de la resolución 135 del 06 de junio del 2017.

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las Diez (10:00 Am).

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Planeación

472

REMITENTE

Nombre: **SECRETARIA DE PLANEACION DE OCAÑA**
 Dirección: **Cra 12 N. 10-42 PALACIO MUNICIPAL**
 Teléfono: **5636300**

DESTINATARIO

Nombre: **Yuli Quintero**
 Dirección: **Casa 6 Mz. 1 Villa Elvira**
 Ciudad: **Ocaña**

Código Postal: **4450290**

Fecha Pre-Admisión: **08/11/19**

nte: Secretaria de Planeación de Ocaña
 Cra 12 N. 10-42 Palacio Municipal
 Tel. 5636300

ario: Yuli Quintero
 Casa 6 Mz. 1 Villa Elvira
 Ocaña.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA ccni

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO
DESCONOCIDO REHUSADO
NO RESIDE FALLECIDO
NO EXISTE EL No.

FECHA 20 OCT 2017 SECTOR No. F-9385

NOMBRE CAJERO JOSE DOMINGO GUERRERO ALONSO

C.C. 88.142.020

Faltan datos en la dirección,
como el FDX



ALCALDÍA
MUNICIPAL



Secretaría de Planeación

Ocaña, 28 de julio de 2017

800-802-834-2017

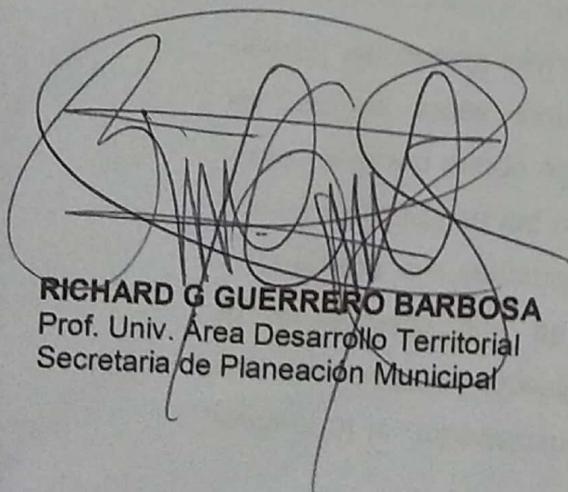
Señor(a):
YULI QUINTERO
CASA 6 MZ 1 VILLA ELVIA

REF. CITACIÓN NOTIFICACION RESOLUCION

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No 135 de 06 de JUNIO de 2017, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Atentamente,



RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Área Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 12 N° 10- 42 Palacio Municipal
Teléfono: 5636300 Ext. 133 – www.ocana.gov.co

NOTA: Dirección Deficiente
28/07/2017
Hsa: 4:50 pm
Freddy B...



RESOLUCIÓN No. ADT 135
(06 ABR 2017)

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DE OCAÑA,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) **YULI QUINTERO ALVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 88.283.9889 expedida en Ocaña, mediante radicado No 228 del 21 de Julio de 2016 solicitó licencia de reconocimiento de edificación para ejecutarse en el predio ubicado en Manzana 1 Lote 6 urbanización Villa Elvia de la ciudad de Ocaña.

Que, mediante acta de observaciones No. 800-802-1065-2016 de fecha 6 de Octubre de 2016 enviada al solicitante, se le informó las correcciones que debía hacerle al proyecto para lo cual de acuerdo al ARTICULO 2.2.6.1.2.2.4 del decreto nacional 1077 DE 2015 tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

Que, vencido el término señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, y sin que el solicitante haya solicitado ampliación de término se considera que ha desistido de dicha petición.

Que, así las cosas, se debe dictar el Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar una **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION**, de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor (a) **YULI QUINTERO ALVAREZ** y ordenar el correspondiente **ARCHIVO**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

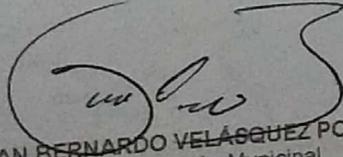
ARTICULO TERCERO: Notificar al señor (a) **YULI QUINTERO ALVAREZ** o a su apoderado la presente resolución, conforme a los artículos 67 y subsiguientes de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

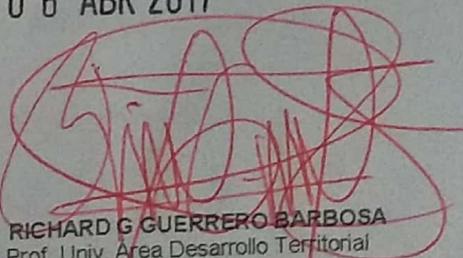
ARTICULO CUARTO: Informar al señor (a) **YULI QUINTERO ALVAREZ** que de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.3.4. "Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaría de Planeación a los **06 ABR 2017**


JUAN BERNARDO VELÁSQUEZ PORTILLO
Secretario de Planeación Municipal
Aprobó


RICHARD G GUERRERO BARBOSA
Prof. Univ. Area Desarrollo Territorial
Revisó